

Javier Muguerza y su diálogo con Habermas*

Javier Muguerza and his dialogue with Habermas

JUAN CARLOS VELASCO

Instituto de Filosofía, CSIC

En España, y en los países americanos que comparten la misma lengua, la recepción de la obra de Jürgen Habermas ha sido y sigue siendo muy notable. A partir de mediados de la década de 1970, en coincidencia –y no por casualidad– con la reinstauración de la democracia, Habermas comienza a ser en España punto de referencia obligado en congresos y seminarios de filosofía y ciencias sociales. Los motivos son, en un principio, más mundanos que estrictamente académicos, pero lo cierto es que los cambios ideológicos que por entonces se registraban en la sociedad española fueron el caldo de cultivo que estimuló la traducción, la lectura y los comentarios de su obra. La difusión en el medio filosófico español de ciertos textos de Habermas se produce casi al mismo tiempo que tiene lugar una importación masiva de los principales escritos de la Escuela de Fráncfort (en especial, de Adorno y Horkheimer), a cuyos temas y preocupaciones básicas se le asimila en ese momento sin mayores distinciones. En realidad, la recepción en España de estas ideas forma parte de toda una vasta reacción cultural y política por introducir aire fresco en una atmósfera viciada y cerrada tras largos años de franquismo (cf. Mardones 1990; López de la Vieja 1994).

* Este texto es la versión en castellano de la voz “Javier Muguerza” incluida en The Cambridge Habermas Lexicon, editado por Amy Allen y Eduardo Mendieta, que será publicado por Cambridge University Press, siendo la única entrada dedicada a un filósofo español. *Isegoría* ha decidido publicarlo como anexo al Homenaje por su 80 aniversario propiciado por la revista que fundó: *Diálogos con Javier Muguerza* (que cabe descargar aquí: http://libros.csic.es/product_info.php?products_id=1037).

Copyright: © 2017 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución *Creative Commons Attribution* (CC-by) España 3.0

ISEGORÍA, N.º 56, enero-junio, 2017, 391-398, ISSN: 1130-2097

Desde entonces, los escritos de Habermas se han ido traduciendo con gran regularidad, especialmente a partir de los años 80, acortándose cada vez más el lapso de tiempo que media entre la publicación del texto original y su versión en español. Hoy prácticamente la totalidad de su producción está disponible en esta lengua. A partir de 1990 la recepción emprende una inflexión más activa. Se multiplican las monografías y estudios sobre diversos aspectos de su pensamiento. El interés por él se extiende entre los cultivadores de la ética, de la teoría social, de la teoría del derecho y la ciencia política. La concesión en 2003 del prestigioso *Premio Príncipe de Asturias* en Ciencias Sociales no es más que el reconocimiento público de la apreciable influencia que, desbordando el marco académico, su obra ha ejercido en la vida intelectual y en la configuración del lenguaje político de la España democrática.

Entre los filósofos de habla española, ya sean europeos o americanos, es ampliamente conocido el interés crítico de Javier Muguerza por el pensamiento de Habermas, una persistente inclinación no exenta de razonadas discordancias, como no podría ser de otro modo para alguien que ha teorizado largamente sobre el valor epistémico y moral del disenso. No fue el primer filósofo español en interesarse por la obra de Habermas, ni tampoco el que más estrechamente ha empatizado con ella, pero ha contribuido sin duda como nadie a situarle como referencia imprescindible de la filosofía práctica contemporánea.

Desde que en 1972 pronunciara una conferencia titulada “Teoría crítica y razón práctica. A propósito de Jürgen Habermas” (Muguerza 1977, 141-173), Muguerza ha dedicado a las ideas de Habermas una infinidad de páginas. Digno de especial mención es su libro *Desde la perplejidad* (1990), que probablemente sea el que en mayor medida ha contribuido a la renovación del pensamiento filosófico-moral español tras la muerte de Franco, un texto que puede ser leído como un largo diálogo con Habermas para ir más allá de él. No en vano la parte central y más sustanciosa de este libro lleva por título “Para una crítica de la razón dialógica” (idem, 89-473). En él, y a diferencia de anteriores escritos suyos, la confrontación es mucho más pormenorizada y atenta a los nuevos desarrollos del pensamiento habermasiano. Muguerza no oculta, sin embargo, sus reservas críticas ante el cognitivismo moral de Habermas y ante su proclividad por las filosofías hegelianizantes de la historia en forma de teoría de la evolución social, así como ante su búsqueda de consenso —entendido como supremo criterio de racionalidad— que, a su juicio, amenaza el espíritu crítico y disidente que distinguen lo mejor de la tradición de la Escuela de Fráncfort.

La aproximación de Muguerza a la obra de Habermas podría considerarse un ejercicio de «crítica externa», una crítica desplegada desde un cierto distanciamiento que desemboca en una recepción selectiva, tamizada por los propios intereses. Pondera así, y de manera muy positiva, la lectura de Kant que Habermas efectúa a fin

de desarrollar su propia ética. En la corrección del monologismo típicamente kantiano mediante la reformulación discursiva del imperativo categórico y, sobre todo, en la sustitución del sujeto transcendental por la comunidad de diálogo, Muguerza ve una valiosa aportación para poner la ética a la altura de los debates contemporáneos. Con todo, esa enmienda ha de ser a su vez matizada: “Habermas inserta su peculiar versión del tránsito «del yo al nosotros», presentándolo como un tránsito «de la conciencia al discurso», esto es, como un tránsito del monólogo que el sujeto lleva a cabo privadamente *in foro interno* al discurso llevado a cabo por una serie de sujetos en el *espacio público*” (Muguerza 2004, 150).

Según Muguerza, la ética discursiva, con su preocupación por las relaciones interpersonales justas, descuida una dimensión esencial: la relación del sujeto moral con él mismo y con su propia vida, una dimensión relevante para la reflexión *sobre* y la resolución *de* cuestiones prácticas. Muguerza reivindica como propio de la ética el ámbito de la *intrasubjetividad*, la esfera de la conciencia, que no puede ser relegada en aras de la primacía de la *intersubjetividad*: “a lo que en ningún caso podría renunciar la ética es a la *conciencia moral individual*; y ello obliga por tanto a preguntarse si *el viaje de la conciencia al discurso* emprendido por la ética discursiva no habrá de ser, en resumidas cuentas, *un viaje de ida y vuelta*, esto es, un viaje con billete de retorno forzoso a la conciencia misma” (Muguerza 2004, 152). La conciencia moral está enraizada en una subjetividad que conforma un núcleo de decisión existencial que no se agota en la red de relaciones intersubjetivas ni en la esfera de lo público.

Muguerza insiste en que las posiciones de Habermas y Apel en torno a la ética discursiva no son indistinguibles, un error interpretativo frecuente en la recepción española (al que no es ajeno el influjo ejercido Adela Cortina [1985], una destacada filósofa moral española que no esconde su predilección por la variante apeliana). Para Muguerza, Habermas, a diferencia de Apel, tiene una mayor conciencia falibilista y no busca obtener una «fundamentación última» (*Letztbegründung*) de la ética por vía estrictamente transcendentalista.

Muguerza desconfía del marcado cognitivismo de la ética habermasiana y, en especial, del supuesto de que la discusión acerca de la corrección de las normas prácticas tenga que conducir forzosamente a un consenso entre todos los afectados. Llama la atención sobre la anfibología de un término frecuente en los textos de Habermas como es *Verständigung* («entendimiento»). Esta palabra alemana sugiere dos cosas bien diferentes: por un lado, la idea de *haber comprendido* lo dicho y, por otro, la de *estar de acuerdo con* lo dicho (cf. Muguerza 1990, 288). La razonable pretensión de poder llegar a comprender al otro no implica que se haya de llegar a un acuerdo con él, pudiendo el diálogo concluir asimismo en un compromiso, que canalizaría el conflicto sin tener por ello que uniformizar puntos de vista divergentes (cf. Velasco 2013, 55-56).

Según Muguerza, la idea habermasiana de que el criterio para fundamentar una norma sólo puede ser un consenso obtenido a través del discurso racional deja poco margen para el desacuerdo y para la afirmación de la propia subjetividad. En su opinión, el “procedimentalismo” consensualista defendido por Habermas, es decir, la reducción de la razón práctica al razonamiento procedimental, es apropiado para justificar un sistema político democrático, pero inadecuado para la ética donde el momento del desacuerdo tiene que ser más relevante. Distintivo de Muguerza sería, pues, la fuerte acentuación del «poder-decir-no» frente a decisiones de la mayoría que conducen a situaciones injustas, un énfasis plenamente coherente con su posición básica en materia moral: el *individualismo ético* (que no hay que confundir con el *solipsismo ético*). Y en este individualismo se encontraría, según él, la base para una fundamentación negativa de los derechos humanos basada en el «imperativo de la disidencia» (cf. Muguerza 1989).

BIBLIOGRAFÍA

- Cortina, Adela (1985): *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria*, Sigueme, Salamanca.
- López de la Vieja, M^a Teresa (1994): “J. Habermas en años de transición para la filosofía española (1971-1990)”, en ídem, *Ética. Procedimientos razonables*, Novo Século, Iria Flavia, 299-336.
- Mardones, José M^a (1990): “La recepción de la Teoría Crítica en España”, en *Isegoría*, n^o 1, 130-150.
- Muguerza, Javier (1973): “Teoría crítica y razón práctica (a propósito de la obra de Jürgen Habermas)”, en *Sistema*, n^o 3, 33-58.
- Muguerza, Javier (1989): “La alternativa del disenso”, en Javier Muguerza et al., *El fundamento de los derechos humanos*, Debate, Madrid, 19-56.
- Muguerza, Javier (1990): *Desde la perplejidad*, FCE, México.
- Muguerza, Javier (1997): “De la conciencia al discurso: ¿un viaje de ida y vuelta?”, en J.A. Gimbernat (ed.), *La filosofía moral y política de Jürgen Habermas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 63-110.
- Muguerza, Javier (2004): “Del yo (¿trascendental?) al nosotros (¿intrascendente?). La lectura de Kant en el neokantismo contemporáneo”, en *Daimon*, n^o 33, 135-155.
- Velasco, Juan Carlos (2013): *Habermas. El uso público de la razón*, Alianza, Madrid.